

4.49. Sobre la base de su análisis, el Grupo Especial constató que Viet Nam no había establecido que el artículo 129(c)(1) excluya "la extensión de los beneficios de la aplicación" a las importaciones sin liquidar anteriores<sup>222</sup>, y concluyó por tanto que Viet Nam no había establecido que el artículo 129(c)(1) sea "en sí mismo" incompatible con el artículo 1, los párrafos 2 y 3 del artículo 9, el párrafo 1 del artículo 11 y el párrafo 1 del artículo 18 del Acuerdo Antidumping.<sup>223</sup> El Grupo Especial explicó que, para llegar a esa conclusión, había tenido en cuenta el texto del artículo 129(c)(1), la DAA, la aplicación por el Gobierno estadounidense del artículo 129(c)(1) en los años transcurridos desde su adopción, y las opiniones del USCIT citadas por Viet Nam.<sup>224</sup>

4.50. Basándonos en el examen que hemos hecho del informe del Grupo Especial, consideramos que el Grupo Especial se basó correctamente en los distintos elementos que examinó para informar su interpretación del sentido y efecto del artículo 129(c)(1). Por consiguiente, no estamos de acuerdo con Viet Nam en que el Grupo Especial no llevó a cabo una evaluación holística al esclarecer el sentido del artículo 129(c)(1).

4.51. En resumen, por todas estas razones, constatamos que Viet Nam no ha establecido que el Grupo Especial actuara de manera incompatible con el artículo 11 del ESD. De ello se desprende que no tenemos que examinar, y no examinamos, la solicitud de Viet Nam de que completemos el análisis jurídico para determinar si el artículo 129(c)(1) de la URAA es "en sí mismo" incompatible con el artículo 1, los párrafos 2 y 3 del artículo 9, el párrafo 1 del artículo 11 y el párrafo 1 del artículo 18 del Acuerdo Antidumping.

## 5 CONSTATAIONES Y CONCLUSIÓN

5.1. Por las razones que se exponen en el presente informe, el Órgano de Apelación:

- a. rechaza la alegación de Viet Nam de que el Grupo Especial actuó de manera incompatible con el artículo 11 del ESD; y
- b. confirma la constatación del Grupo Especial, que figura en el párrafo 8.1.h de su informe, de que Viet Nam no ha establecido que el artículo 129(c)(1) de la URAA sea "en sí mismo" incompatible con el artículo 1, los párrafos 2 y 3 del artículo 9, el párrafo 1 del artículo 11 y el párrafo 1 del artículo 18 del Acuerdo Antidumping.

5.2. Recordamos que la apelación de Viet Nam se limita a la constatación del Grupo Especial que figura en el párrafo 8.1.h de su informe.<sup>225</sup> Habida cuenta de que no hemos constatado en el presente informe que los Estados Unidos hayan actuado de manera incompatible con ninguna de las obligaciones que les corresponden en el marco de la OMC, no hacemos ninguna recomendación al OSD de conformidad con el párrafo 1 del artículo 19 del ESD.

---

<sup>222</sup> Informe del Grupo Especial, párrafo 7.270.

<sup>223</sup> Informe del Grupo Especial párrafos 7.271 y 7.272.

<sup>224</sup> Informe del Grupo Especial, párrafo 7.270.

<sup>225</sup> Señalamos que las demás constataciones que figuran en el informe del Grupo Especial no han sido objeto de apelación. Por consiguiente, estas constataciones y las recomendaciones subsiguientes del Grupo Especial se mantienen sin cambios.

Firmado en el original en Ginebra el 25 de marzo de 2015 por:

---

Thomas R. Graham  
Presidente de la Sección

---

Ujal Singh Bhatia  
Miembro

---

Peter Van den Bossche  
Miembro

---